



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-027/2018

DENUNCIANTE: ENRIQUE LOMAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN AGUASCALIENTES

DENUNCIADOS: PAN, PRD, PMC, PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Y LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de julio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO PLENARIO** dictado en esta fecha, por el **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **diecisiete horas con cero minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-027/2018

DENUNCIANTE: ENRIQUE LOMAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN AGUASCALIENTES

DENUNCIADOS: PAN, PRD, PMC, PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Y LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de julio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO PLENARIO** dictado en esta fecha, por el **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **diecisiete horas con cero minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 fracción III y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123 fracción III, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
CONSTE. -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA